

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SÒLLER

20058 *Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora del precio para la utilización de la piscina del polideportivo municipal de Son Angelats.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de agosto de 2012, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del precio público para la utilización de la piscina del polideportivo municipal de Son Angelats. Finalizado el período de exposición pública, y, visto que no se presentaron alegaciones, se aprueba definitivamente dicha Ordenanza.

De conformidad con lo que dispone el artículo 70.2 de la LBRL y el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se publica a continuación su texto íntegro:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SON ANGELATS

Artículo 1. Naturaleza, objeto y fundamento.

Conforme a lo que prevé el artículo 127, con relación al artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Sóller percibirá un Precio Público por el uso, la prestación de servicios y/o actividades de la piscina del Polideportivo municipal de Son Angelats.

Artículo 2. Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace por el uso, la prestación de servicios y/o actividades de la piscina del Polideportivo municipal de Son Angelats y demás instalaciones que para ello fuera necesario o conveniente.

Artículo 3. Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por el uso, la prestación de servicios y/o actividades de la piscina del Polideportivo municipal de Son Angelats y demás instalaciones que para ello fuera necesario o conveniente.

Artículo 4. Sujeto pasivo.

Están obligados al pago del precio público las personas usuarias, prestatarias del servicio y/o actividad de la piscina del Polideportivo municipal de Son Angelats.

Artículo 5. Cuantía.

La cuantía del precio público regulada en esta ordenanza será la que se fija en la tarifa para cada uno de los diferentes usos/servicios/actividades del apartado siguiente.

Las tarifas del presente precio público serán las fijadas en el Anexo del presente documento.

Artículo 6. Reducciones y bonificaciones.

1. Toda reducción o bonificación será únicamente aplicable a los residentes en Sóller.
2. Reducción por familia: Toda reducción por familia quedará sujeta a lo señalado en el Anexo adjunto al presente documento. En caso de que la explotación de la piscina fuera objeto de concesión, el importe de esta bonificación será asumido por la concesionaria.
3. Personas minusválidas: La solicitud se formulará al departamento de Servicios Sociales municipal, que será el órgano encargado de resolver y proponer la bonificación aplicable, mediante informe. La reducción general será de un 50% para los solicitantes que tengan la condición de minusválido cuya renta no supere el importe del Salario Mínimo Interprofesional y que aporten un informe médico que acredite la conveniencia de realizar la actividad escogida en relación con la incapacidad declarada; ésto no obstante el porcentaje podrá ser aumentado



o reducido en virtud de la informe de los Servicios Sociales municipales en atención al grado de minusvalía del solicitante. En caso de que la explotación de la piscina fuera objeto de concesión, el importe de esta bonificación será asumido por la concesionaria.

Artículo 7. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que solicite cualquier de los servicios o actividades especificados en el artículo 3º.
2. El pago del precio público se efectuará a la entrada de la Piscina Municipal Cubierta, salvo que se acredite que se ha realizado con anterioridad.

Artículo 8. Normas de gestión.

1. La recaudación del precio público (tarifa) la realizará el Ayuntamiento o la entidad pública correspondiente si hubiera encomienda de gestión, salvo en caso de concesión administrativa, en que corresponderá a la concesionaria, mediante su propio personal adscrito a la instalación (Piscina Cubierta) o bien mediante domiciliación bancaria. El responsable nombrado entregará a la persona/entidad solicitante del servicio el correspondiente recibo.
2. Las cuotas que por cualquier causa no se hayan ingresado deben exigirse por vía de apremio en la forma prescrita por el Reglamento general de recaudación y por las normas que lo complementen o lo sustituyan.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

1. En materia de infracciones y su correspondiente sanción, debe tenerse en cuenta lo que dispone la legislación sobre régimen local y disposiciones complementarias o supletorias.
2. La imposición de sanciones no impide, en ningún caso, la liquidación y el cobro de las cuotas defraudadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Sóller, 15 de octubre de 2012.

El Alcalde.

Carlos Simarro Vicens.

ANEXO.

PISCINAS MUNICIPALES DE SON ANGELATS. INFORMACIÓN DE ABONOS.

PERÍODO				
EDAD	1 MES	3 MESES	6 MESES	1 AÑO
De 5 a 16 años	15€	40€	60€	108€
De 17 a 25 años	25€	66€	102€	154€
De 26 a 65 años	30€	75€	120€	180€
Pensionistas y + 65 años	15€	40€	60€	108€
* Familiar	49€	118€	180€	300€
* Fam. Numerosa	49€	100€	177€	224€

* Familiar = Unidad familiar con hijos menores de 16 años / Fam. Numerosa = Unidad familiar con 3 o más hijos menores de 16 años.

Gastos adicionales. (sumar a cualquier cuota elegida)

SEGURO (durada de octubre a octubre)		10€
TARJETA (depósito)		6€
INSCRIPCIONES	De 5 a 25 años / Pensionistas y + 65 años	15€
(matrículas)	De 26 a 65 años	20€
	Familiar	15€



Correspondencias Precios y Períodos.

MES	De día 1 a día 31 de cada mes	
TRIMESTRES	Octubre - Noviembre- Diciembre	
	Enero - Febrero - Marzo	
	Abril - Mayo - Junio	
	Julio - Agosto - Septiembre	
SEMESTRES	Primer Semestre	de octubre a marzo
	Segundo Semestre	de abril a septiembre
AÑO	de octubre a septiembre	

Alquiler de taquillas.

TIEMPO	DEPÓSITO
1 DÍA	2€
1 MES	10€
3 MESES	25€
6 MESES	40€
1 AÑO	60€

Precio del uso de la instalación por un día.

ENTRADA PUNTUAL	PRECIO
Hasta 5 años	Gratuito
De 5 a 25 años / Pensionistas y + 65 años	4€
Adulto	5€

Actividades acuáticas (cuotas mensuales para abonados)

Natación Niños		
Niños: 6 a 24 meses (con adulto en el agua)	1 sesión x 30 min	25,00€
Niños: Pingüinos (2-3 años)	1 sesión x 30 min	15,50€
	2 sesiones x 30 min	31,00€
Niños grandes: Delfines (4-5 años)	1 sesión x 30 min	14,00€
	2 sesiones x 30 min	28,00€

Natación infantiles / adultos / aquagym / aquasalut

1 sesión x 60 min	21,00€
2 sesiones x 45 min	26,50€
3 sesiones x 45 min	29,50€
5 sesiones x 60 min	34,00€

Los precios para los no residentes se incrementarán un 20%.

